

**Guías recomendadas para cada estudio ecotoxicológico y de destino ambiental
evaluados por el MINAE en cumplimiento con el DE33495.**

Estudios Ecotoxicológicos	Guías Recomendadas	
	OCSPP	OECD
7.2.1 III d.5.1 Efectos sobre aves		
d.5.1.1 Toxicidad oral aguda en especies de aves tales como faisán, codorniz, pato mallard u otra especie validada.	850.2100	
d.5.1.2 Efectos a corto plazo (por ocho días) en faisán, codorniz, pato mallard u otra especie validada.	850.2200	205
d.5.1.3 Efectos sobre la reproducción en faisán, codorniz, pato mallard u otra especie validada, cuando corresponda.	850.2300	206
7.2.1 III d.5.3 Efectos en organismos acuáticos		
d.5.3.1 Toxicidad aguda en peces, CL50 en especies de trucha arco iris, carpa, o cualquier otra especie validada que habite en aguas con temperaturas entre 10-30 grados Celsius.	850.1075	203
d.5.3.2 Toxicidad crónica en las mismas especies de peces.	850.1400	204 y 210
d.5.3.3 Efectos sobre la reproducción y tasa de crecimiento en alguna de las especies mencionadas u otra validada	850.1500	210 y 215
d.5.3.4 Estudio de Bioacumulación en peces: se requerirá en los siguientes casos: a) Cuando la solubilidad del producto en el agua sea menor a 0,5 mg/L y el coeficiente octanol/ agua arroje valores que indiquen potencial de bioacumulación (BAF > 1000; Log POW > 3). b) El producto es persistente en el agua. c) Si el producto, productos de degradación o metabolitos se acumulan en tejidos de mamíferos o aves.	850.1730	305
d.5.3.5 Toxicidad aguda en <i>Daphnia magna</i> .	850.1010	202
d.5.3.6 Toxicidad crónica en <i>Daphnia magna</i> .	850.1300	211
d.5.3.7 Estudio sobre el efecto en el crecimiento de algas, tales como <i>Selenastrum capricornutum</i> u otras especies de plantas acuáticas validadas.	850.5400	201
7.2.1 III d.5.4 Efectos sobre organismos no objetivo		
d.5.4.1 Toxicidad aguda para las abejas (vía oral y por contacto) y para alguna especie de artrópodos benéficos. Se puede seguir cualquiera de las siguientes	850.3020 (contacto)	213 (oral) y 214 (contacto)
d.5.4.2 Toxicidad para lombriz de tierra <i>Eisennia foetida</i> u otras especies validadas.	850.6200	207
d.5.4.3 Toxicidad para microorganismos del suelo (Nitrificadores) cuando corresponda. Guía OECD 216 y 217 o EPA OPPTS No. 8505100.	850.5100	OECD 216 (nitrificadores) y OECD 216 (carbono)
7.2.1 III d.6.1 Estudios específicos para el suelo (3 tipos de suelo)		
d.6.1.1 Procesos de degradación, tasa y vías hasta un 90%, incluyendo los valores de vida media del ingrediente activo.	835.4100 (aeróbica) y	307
d.6.1.2 Metabolitos y productos resultantes de la degradación.	835.4200 (anaeróbica)	

d.6.1.3 Adsorción, desorción, lixiviación del ingrediente activo, y si es relevante, de sus metabolitos.	Adsorción y desorción: 835.1230	Adsorción y desorción: 106
	Lixiviación: 835.1240	Lixiviación: 312
7.2.1 III d.6.2 Estudios específicos para agua y aire		
d.6.2.1 Estudio de las tasas y vías de degradación en medio acuoso, en sedimentos, así como en aire, incluyendo los valores de vidas medias en medio acuoso y sedimentos.	835.4300 (aeróbica) 835.4400 (anaeróbica)	308
d.6.2.2 Estudio de oxidación, hidrólisis y fotólisis.	Hidrólisis: 835.2120 (2008) 835.2130 (1998)	Hidrólisis: 111
	Fotólisis: 835.2240	Fotólisis: 316

Actualizado el 26 de febrero de 2015
UEAA-DIGECA-MINAE